



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0368/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de junio de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA



VISTO:

- i. La Resolución de Gerencia Municipal N° 0340-2019/MDPN de fecha 20 de mayo de 2019.
- ii. El Informe N° 0757-2019-ABAST-MDPN de fecha 26 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27689, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194°, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. del Título Preliminar de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Aprobado por el Decreto Supremo N° 0344–2018–EF, regulan los Procesos de Contrataciones del Estado. Asimismo los procesos de selección de cada Entidad pública deberán realizarse dentro del marco establecido en la Ley N° 30879–Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...);

Que, en el inciso a) del Párrafo 34.2, del Artículo 34° del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344–2018–EF, establece que: En la Contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. (...);





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0340-2019/MDPN de fecha 20 de mayo de 2019 se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto "Creación de Pistas, Veredas y Sardineles en la Z, C, J, H, G y D de la Urbanización Oscar Benavides Centro Poblado de Pueblo Nuevo-Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha-Región Ica", con código de inversión N° 2400973.

Que, mediante Informe N° 0968-2019-OPP/MDPN, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, mediante el cual remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00649 de fecha 25 de junio de 2019, otorgando la Certificación Presupuestal para la Contratación de la ejecución de la Obra: "Creación de Pistas, Veredas y Sardineles en la Z, C, J, H, G y D de la Urbanización Oscar Benavides Centro Poblado de Pueblo Nuevo-Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha-Región Ica", por el monto de S/ 1'276,414.59 (Un Millón Doscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Catorce con 59/100 Soles).

Que, a través del Informe N° 0757-2019-ABAST-MDPN de fecha 26 de junio de 2019, de la Unidad de Logística de la Municipalidad, mediante el cual solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la Contratación de la ejecución de la Obra: "Creación de Pistas, Veredas y Sardineles en la Z, C, J, H, G y D de la Urbanización Oscar Benavides Centro Poblado de Pueblo Nuevo - Distrito de Pueblo Nuevo -Provincia de Chíncha - Región Ica", por el monto de S/. 1'276,414.59 (Un Millón Doscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Catorce con 59/100 Soles), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 0344–2018–EF, normas complementaria y conexas sobre la materia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la convocatoria del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2019-MDPN/CS (Primera Convocatoria); por el Valor Referencial de S/. 1'276,414.59 (Un Millón Doscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Catorce con 59/100 Soles), para la Contratación de la ejecución de la Obra: "Creación de Pistas, Veredas y Sardineles en la Z, C, J, H, G y D de la Urbanización Oscar Benavides Centro Poblado de Pueblo Nuevo-Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha-Región Ica".

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN que se aprueba mediante la presente Resolución, al Comité de Selección, para que inicie las acciones correspondientes para la convocatoria del procedimiento de selección en el Marco de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 0344–2018–EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA